CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:51 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79553518,**
Apellidos y Nombres **GRISALES GRAJALES JOSE OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GESTION MUNICIPAL SIAF SAS**, con NIT **900682548-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Omar Grisales Grajales, identificado(a) con CC número 79553518, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79553518
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Omar Grisales Grajales
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/08/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900682548 GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S Desde 01/12/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 79553518 Trabajador dependiente Desde 01/12/2025 - Vigente

Generado por interfaces 22/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S**

SIGLA: **S.A.S** | NIT No. **900 682 548-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? **COMERCIAL**

TIPO [0 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **CALDAS**

MUNICIPIO: **MANIZALES** | DIRECCIÓN: **CRA 37 A 10 d ofc 201**

TELÉFONOS: **314 771 1113 310 383 4009** | FAX | APARTADO AÉREO **170001**

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **DESARROLLO DE SOFTWARE CLOUD COMPUTING**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Neira (Caldas)	X		311 6367099	31/12/2025	$ 84.000.000
Vallecaucana del Cairo (Valle)	X		350 8547656	31/12/2025	$ 40.000.000
Municipio de Risaralda (Caldas)	X		313 3131243	31/12/2025	$ 90.000.000
Municipio de Salamina (Caldas)	X		313 6512183	31/12/2025	$ 80.000.000
Municipio de Zarzal (Caldas)	X		311 6114191	31/12/2025	$ 70.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **GRISALES** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **GRAJALES** | NOMBRES: **JOSE OMAR**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **79 553 518**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$ 450'000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE RERESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O ICOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **22 DE DICIEMBRE DEL 2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE GERENTE TI | CIUDAD Y FECHA MANIZALES 22 de diciembre DEL 2025

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-21 11:23

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	OMAR	GRISALES	GRAJALES

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79553518

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	SANTA ROSA DE CABAL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	Calle 21 # 23 - 22 pisos 5 y 9 Edificio Atlas

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$18.096.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.850.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$12.000.000,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$31.946.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	CALDAS	SALAMINA	$89.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CONSUELO	LOPEZ	LONDOÑO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 24549532

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:39
Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S
Nit : 900682548-4
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 162187
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10D NUMERO 37A 03 OFICINA 201
Barrio : BOSQUE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : tramites@siafwebsoluciones.com
Teléfono comercial 1 : 8909110
Teléfono comercial 2 : 3147711113
Teléfono comercial 3 : 3005339351

Dirección para notificación judicial : CALLE 10D NUMERO 37A 03 OFICINA 201
Barrio : BOSQUE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : tramites@siafwebsoluciones.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de diciembre de 2013 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013, con el No. 66165 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá un objeto social múltiple, detallado como sigue: A).

Celebración de toda clase de actos o contratos, participar en licitaciones e invitaciones públicas y privadas, con entidades del estado, del orden nacional o territorial, con entidades descentralizadas y con personas naturales y/ o jurídicas del sector privado, que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo de sistemas informáticos, análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos y bases da datos. Desarrollo de soluciones web y personalizacion de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente. B). Consultoria informatica y actividades de administación la cual incluye: La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo, programas informáticos y tecnologías de las comunicaciones; servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; los servicios de instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soportes relacionados y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; legalización de software; voz ip enrutamiento. C). Mantenimiento y reparación de computadores y de equpo periférico; cableado estructurado, redes etc. D). Comercio al por menor de equipos de informatica y de comunicaciones y de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. E). Consultoría y /o asesoría en ingeniería de software: Definición y diseño de arquitecturas de soluciones de software; exploración, análisis, evaluación y adquisición tecnológica; prácticas, metodologías y procesos de ingeniería de software; bases de datos y seguridad informática. F) consultoría y/o asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre los servicios que conforman el objeto. G). Soluciones informáticas: Soluciones web, móviles y en la nube (windows azure); otras soluciones, como la instalación de sistemas de cableado estructurado entre otros. H). Outsourcing contable, presupuesto, tesorería, nómina, gestión documental y archivo, administración y control de activos fijos y servicios informáticos, tributario, jurídico, gestión de cartera, otros. I). Servicios de arrendamiento de plataformas tecnológicas para: Contabilidad, nómina, presupuesto, tesorería, gestión documental y archivo, propiedades planta y equipo (activos fijos), impuesto de industria y comercio, impuesto predial unificado, sistemas academicos, otros productos tecnológicos. J) celebrar toda clase de contratos con entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/ o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informatica y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, entre los que se induyen los servicios de call center. K). Venta, distribución, intermediación y / o comercialización de software que sea diseñado y/ o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribucion de equipos, aparatos o accesorios tecnológicos de marcas fabricantes o de canales de las mismas. L) asesoramiento empresarial y de gestión, sector público y privado. M) asesorías y consultorías profesionales de proyectos empresariales, de mercadeo y ventas, financieras, contables, tributarias, jurídicas, ambientales, logística, administrativa y contratación pública. N) evaluación de proyectos de inversión, evaluación y valoración de empresas, estudio e implementación de sistemas de costos, procesos y procedimientos administrativos, auditorias especializadas, otros servicios administrativos especializados. O) servicios de educación formal e informal; capacitación empresarial en informática, sistemas de información, bases de datos, administración, finanzas, cantabilidad, impuestos, nómina, aportes parafiscales, costos, comercio

exterior. P) exportación de tecnología. Q) servicios de agencia comercial y distribución de productos y servicios de terceros. R) comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios lícitos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: A). Realizar cualquier actividad que resulte necesaria e inherente con el mismo y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con las antes radicadas. B). Todo acto o giro que acuerden los accionistas para la compra de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico, muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador etc. C). Prestar toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de empresas, para lo cual, podrá utilizar todo tipo de procedimientos, ya sean manuales, mecánicos, electrónicos o informaticos; d). Crear y poner en funcionamiento centros y establecimientos destinados a la prestación de los servicios anteriormente señalados. E). Contratar la prestación de estos servicios con otras personas. F). Desarrollar toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios, que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto principal de la sociedad. G). Comprar, vender, arrendar, enajenar o gravar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamos con intereses, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otro defecto de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, franquicias y privilegios, cederlos a cualquier título, promocionarlos o formar empresas relacionadas directamente con el objeto social principal y aportar a ella toda clase de negocios que constituya el mismo objeto o que se relacionen con él. H). Adquirir, enajenar a cualquier título participaciones o acciones. I). Representar a personas naturales o juridicas o agencias, establecimientos que tengan iguales o similares actividades o que estas se relacionen con el objeto principal de la compañia. J). Establecer sucursales o agencias de la compañía en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. K) importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. L). Celebrar con establecimientos de comercio y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social o que se relacionen con él. M) formar pate de otras sociedades nacionales o extranjeras que tenga actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de con veniencia general para la sociedad. N). Adquirir establecimientos y empresas para las actividades del objeto social. O) presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relaciones con el objetos social multiple o que sean afines o complementarios al mismo. P). Las demás actividades u operaciones que sean necesarias o convenientes para los fines que la sociedad persiga y que se relacionen con ellos; y, en general, celebrar cualquier clase de contrato licito, nominados o innominados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien podra tener suplentes. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de diciembre de 2013 de la El Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 66165 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR GRISALES GRAJALES	C.C. No. 79.553.518

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 03 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	75062 del 12 de enero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6311
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $703.143.120,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6311.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolucion de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepcion de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolucion será sometida a arbitraje, en los terminos previstos en la cláusula 35 de los estatutos.

Certifica :

Clausula compromisoria: La impugnacion de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales. El tribunal de arbitramento tendra

como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales, se regira por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1970**

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0910900-00206563-M-0079553518-20091228 0019401159A 1 29596376

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.553.518**

GRISALES GRAJALES
APELLIDOS

JOSE OMAR
NOMBRES

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222311107

(415)7707212489984(8020) 000014122231110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 5 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 D 37 A 03 OF 201 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico tramites@siafwebsoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 9 0 9 1 1 0	3 1 4 7 7 1 1 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 1 3 1 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222311107

(415)7707212489984(8020) **000014122231110 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 5 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 1 3 1 2 1 0	2 0 1 7 0 1 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 2 1 2	2 0 1 7 0 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	1 6 2 1 8 7	1 6 2 1 8 7
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 1 2 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222311107

(415)7707212489984(8020) **000014122231110 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 5 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 2 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 5 3 5 1 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRISALES	GRAJALES	JOSE	OMAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222311107

(415)7707212489984(8020) **000014122231110 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 2 1 2		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominar **EL CONTRATANTE** y **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S** con NIT No. 900682548-4, Representado legalmente por el señor **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.553.518 expedida en Bogotá y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PÚBLICA NIFF PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.b) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 118 Enero 24 de 2022 para el desarrollo del contrato. c) Que la empresa **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S** es idónea y con experiencia laboral. d) Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, así: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PÚBLICA NIFF PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: el valor contrato tiene un costo de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**,** los cuáles serán cancelados forma de pago estará determinada así: 50% A LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO, 30% AL 28 DE FEBRERO, 20% AL 15 DE JUNIO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a la titularidad y derechos de autor del software SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022 Código CPC DANE (83143) Sofware originales; con objeto del gasto imputación presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **CUARTA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: a)Instalar, implementar el software, brindar soporte del mismo, capacitar a los funcionarios encargados, presentar factura de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. b) Presentar al día el pago de la seguridad social. c) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. d) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. e) Atender las sugerencias del supervisor asignado,

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

DESCRIPCIÓN	VALOR
Módulo de Industria y Comercio -Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes. Estructura tributaria, ajustada al procedimiento tributario de cada municipio, en cuanto a HECHO GENERADOR CAUSACIÓN, PERIODO GRAVABLE, SUJETO ACTIVO SUJETO PASIVO, BASE GRAVABLE, TARIFAS y SISTEMA DE COBRO Como herramienta fiscal, nuestro software brinda todos los mecanismos legales y administrativos, para el cobro efectivo del Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo, conforme al artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en correspondencia, con las disposiciones de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, en virtud del procedimiento de cobro coactivo establecido en el Estatuto Tributario Nacional para el impuesto de renta.	**$30.000.000**
Módulo de Presupuesto Público. -Debe permitir el registro de las hojas de vida de los empleados -Debe permitir la definición de los conceptos de pago y deducción -Debe permitir la definición de diferentes tipos de nómina -Debe permitir el manejo de diferentes períodos de liquidación de nómina -Debe permitir el registro de novedades asociadas a la nómina -Debe generar la causación automática de la nómina en los procesos presupuestales y de tesorería -Debe generar la liquidación y pago de la seguridad social en forma automática	**$30.000.000**
Módulo de Contabilidad Pública NIIF. Estructurado bajo 'Normas Internacionales de Información (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). CG1 Y CG2 - Genera los Cinco Estados Financieros Básicos. Maneja centros de costo. Trabaja en cualquier sistema WINDOWS Ambiente gráfico multiusuario. Controles de auditoría. Informes de Contraloría CGN96001 Y CGROR-96002. Integridad de Presupuesto a contabilidad. Copia de Comprobante entre sí. Procesos de cierre de periodos, terceros actualización de Nit. Etc Otros propios de la Contabilidad Pública. Traslados Crédito y Contra crédito Adiciones Presupuestales. Otros propios del presupuesto público	**$20.000.000**

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del municipio el objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Garantía Única: Que ampare: a) Pago Anticipado: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de su vigencia, prorrogas según el caso y cuatro meses más. b) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. C) Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de compraventa, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del secretario de Hacienda del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas

contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal. El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

200.45

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	MRCPS132DE2022
OBJETO DEL CONTRATO:	MIGRACION, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA **NOMINA** ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO I;<ECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	diecisiete (17) de agosto de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$90.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, TERMING CONTADO A PARTIR DE LASUSCRIP_9ION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS QUE AMPARAN EL PROCESO.
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1037

En el Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca, nos reunimos en la oficina de la SECRETARIA DE HACIENDA, los abajo firmantes tal y come aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificaci6n, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, para formalizar la terminaci6n del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES objeto del contrato aquf mencionado.

Se hace constar que se han cumplido los requisites estipulados en el contrato para protocolizar la presente terminaci6n del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Resumen:

- MIGRACION, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

Se anexa documento equivalente o factura, presentado por el contratista per valor final a pagar del respective contrato por la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos ($14.625.000) M/cte,.

OBSERVACIONES:

- En el(o)s comprobante(s) de egreso de(los) pago(s) realizado(s) al contratista

200.45

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO0 CONVENIO:	MRCPS132DE2022
OBJETO:	MIGRACION, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUOO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
VALOR INICIAL:	$ 90.000.000
VALOR ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS RESPECTIVAS POLIZAS QUE AMPARAN EL PROCESO.
PLAZO ADICIONAL:	
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
FECHA RECIBO FINAL:	DICIEMBRE DE 2022
INFORMACION SOBRE LA INTERVENTORIA 6 SUPERVISION	
INTERNA O EXTERNA:	INTERNA
NOMBRE DEL INTERVENTOR 6 SUPERVISOR:	LUZ BIBIANA DIAZ OROZCO
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR 6 SUPERVISOR:	66.871.718

En el Municipio de **Roldanillo - Valle del Cauca,** el dia 30 DE DICIEMBRE DE 2022, nos reunimos en la SECRETARIA DE HACIENDA, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificaci6n, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidaci6n del contrato **No. MRCPS132DE2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) A la fecha de la presente liquidaci6n el contrato se encuentra terminado.
b) La presente liquidaci6n se sustenta en el contrato en menci6n, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrandose vigente el plazo para la respectiv.a liquidaci6n.
c) Las Garantias exigidas en el contrato se encuentran vigentes.
d) El contratista cumpli6 la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el Interventor 6 Supervisor.
e) El municipio cancelo el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada en el contrato en menci6n, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato:	$ 90.000.000

200.45

Valor adicional del contrato:	$0
Valor total:	$ 90.000.000

==========

Valor total del contrato:	$ 90.000.000
Valor total de pagos parciales:	$ 75.375.000
Valor final a oaoar:	$ 14.625.000
Saldo a favor de (Entidad o contratista)	$ 0

- El contratista durante el plazo del contrato present6 soportes de pagos de aportes a seguridad social y parafiscal (cuando es del caso).
- Se exigi6 garantias en el contrato: SI _NOJS

CONCEPTO DEL(A) SUPERVISOR(A):

El (la) supervisor(a) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MRCPS132DE2022, hasta lo aqui expuesto, emite un concepto favorable para la cancelaci6n respectiva por valor antes mencionado, ya que las actividades del contrato se han desarrollado con normalidad y a entera satisfacci6n del contratante.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electronico el SECOP II.

200.45

INFORME FINAL DE SUPERVISI(i)N DE CONTRATO

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	MRCPS132DE2022
OBJETO DEL CONTRATO:	MIGRACION, ACTUALIZACIONES y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EI MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DELCAUCA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	900682548
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	diecisiete (17) de agosto de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Diecinueve (19} de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	DICIEMBRE DE 2022

Se presenta el Informe FINAL de supervision del contrato arriba mencionado, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual en mi calidad de supervisor(a) me permito dejar cqnstancia de lo siguiente:

- Resumen de la ejecuci6n del contrato:
- MIGRACI6N, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACI6N SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
- El contrato se encuentra terminado y recibido a satisfa.cci6n el dfa, de conformidad al acta de terminaci6n.

OBSERVACIONES:

El contrato se termin6 en la DICIEMBRE DE 2022 fecha pr:9yectada para su ejecuci6n

200.45

Valor inicial del contrato:	$ 90.000.000
Valor adicional del contrato:	$ -0-

= = = = = = = = =

Valor total del contrato:	$ **90.000.000**
Valor total de pagos parciales efectuados:	$ **75.375.000**
Valor final a pagar:	$ 14.625.000
Saldo a favor de (Entidad o contratista)	$ 0

- El contratista durante el plazo del contrato present6 soportes de pagos de aportes a seguridades sociales y parafiscales (cuando sea el caso).

Relacion de modificaciones del contrato:

ADICION DEL VALOR DEL CONTRATO	
No. Contrato adicional	Valor adicional
NO HUSO	NOHUBO
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA:	PLAZO DE LA PRORROGA
NO HUSO	NOHUBO
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUSO	NOHUBO
REINICIO DEL CONTRATO:	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO:	
NO HUSO	
RELACION DE MODIFICACION DE MUTUO ACUERDO	
NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO	
NO HUSO	

- **GARANTIAS**
  Se exigi6 garantias en el contrato: SI NOX
- Se constat6 que los soportes de la etapa precontractual (o preparatoria) y etapa contractual o de ejecuci6n del contrato, se encuentran debidamente, organizados, archivados.

CONCLUSION ES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio,'por lo tanto el(la) supervisor(a) del contrato emite concepto favorable para la cancelaci6n al contratista del pago FINAL correspondiente por la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos ($14.625.000) M/cte, conforme la clausula de la forma de pago del contrato mencionado

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por

--a..-- ___..__ ..11-1 ---.--.-" - -•--•-□-=-- -• □c,,..r"\D II

200.45

Para proceder a irquid'ar el contrato fueron analizados las siguientes documentos:

1. Contrato principal y coritratos adicionales para establ□cer el valor total del contrato.
2. Acta de prorroga o contrato adicidnal de plaza para ✓irificar el plaza total de ejecuci6n del contrato.
3. Actas de modificaci6n suscritas durante la ejecuci6n del contrato, sabre ACLARACIONES AL CONTRATO, SUSPENSIONES, REINICIO, REAJUSTES DE PRECIOS, CAMBIO DE OBRAS 0 BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, Etc.
4. Actas de pago parciales para confrontar el valor total pagado al contratista 6 certificaciones de satisfactoria ejecuci6n del contrato, que se expidieron como soporte de cada pago.
5. Acta de recibo final donde consta las obras, bienes o secyicios recibidos.
6. Informe final de Interventoria 6 Supervision.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1° Que se ha ejecutado el contrato a satisfacci6n de la entidad de conformidad con las certificaciones, actas e informe expedido por el Interventor(a) o Supervisor(a).

2° El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSION), y aportes PARAFISCALES a las que hubo lugar, durante la vigencia del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

3° Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el termino legal.

4° Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo integramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligaci6n que pueda derivarse del contrato en menci6n.

5° La partes renuncian a cualquier reclamaci6n posterior y se declaran a paz y salvo par todo concepto.

6° El contratista se declara conforme con las saldos resultantes en la liquidaci6n de la presente acta.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

JORGE MARIO E'ScARRIA RODRIGUEZ
CC. No. 16.59**1.742 de Roldanillo - Valle del Cauca**
Alcalde Municipal

El Contratista,

GEST1□1-Mt:1N11rn□AFSAS
NIT900682548
Dirección CRA 21 No 0-03 Telefono 3147711113
Correo Electró
Municipio manizales

CONTRATO DE COMPRAVENTA:	No. 130.19.09-1 4 5
□ECHA SUSCRIPCI6N:	fl□D 2020
DBJETO:	COMPRA DE LICENCIA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS DE SOFTWARE □ONTABILIDAD PUBLICA, PRESUPUESTO PUBLICO, ESORERIA, INVENTARIO y ACTIVOS FIJOS, \J6MINA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VI6DULO DE RECAUDO TRANSITO PARA EL \/IUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	;:;IEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00), M/CTE
bLAZO:	:::1 plazo de ejecuci6n del contrato sera contado a partir □e la suscripci6n del Acta de Inicio, aprobaci6n de D6lizas hasta el 31 de diciembre de 2020.
::oNTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZARZAL
IT:	B91.900.624-0
bOMICILIO:	Carrera 9 # 10-36 Edificio Municipal
R.EPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA GIRALDO RENDON
t::.C. No.	66.679.614 de Zarzal (V) .
::oNTRATISTA:	GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.
NIT:	900.682.548-4
REPRESENTANTE LEGAL:	UOSE OMAR GRISALES GRAJALES
t:.C. No.	17/9.553.518 de BoQota D.C.
bOMICILIO:	Carrera 21 30-03 Oficina 807- Manizales (C)
UPERV1S16N:	Director del Deoartamento Administrativo de Hacienda

Entre los suscritos a saber: **MARIA TERESA GIRALDO REND6N**, mayor de edad y vecina de Zarzal, identificada con cedula de ciudadania numero 66.679.614 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el periodo constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionada el dia 31 de diciembre de 2019 mediante Acta No 001 en la Notaria Unica de Zarzal; actuando en nombre y representaci6n del **MUNICIPIO DE ZARZAL,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** par una parte□¥ par otra; **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES,** identificado(a) con cedula de ciudada_nia'No. 79.553.518 expedida en Bogota D.C., tambien mayor de edad, vecino de Manizales (C), habil para contratar y obligarse, en representaci6n de GESTI6N MUNICIPAL SIAF S.A.S. con NIT 900.682.548-4 que para los efectos legales, el cual se denominara **EL CONTRATISTA**, quien realizara las actividades objeto de este contrato; hemes acordado celebrar el **presente\i(:ONTRATO DE COMPRAVENTA**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habra de r_egirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo req1i1iere adelantar procesos administrativos y de contrataci6n dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades. 2). Que el numeral 5° del literal d del articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 seriala que el alcalde tiene la facultad de ordenar las gastos y celebrar -tos contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo econ6mico, social y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previstas en el paragrafo 4° del articulo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3)..Que el articulo 11O del decreto ley 111 de 1996, expresa que "Los 6rganos que son una secci6n en el presupuesto general de la Nacion, tendran la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona juridica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva secci6n, lo que constituye la autonomia presupuestal a que se refieren la Constituci6n Politica y la ley. Estas facultades estaran en cabeza del jefe de cada 6rgano quien podra delegarlas en funcionarios del nivel

directivo o quien haga sus veces, y seran ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contrataci6n de la administraci6n publica y en las disposiciones legales vigentes." (...) "En los mismos terminos y condiciones tendran estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, **las entidades territoriales**, asambleas y concejos, las contralorias y personerias territoriales y todos los demas 6rganos estatales de cualquier nivel que tengan personerla juridica". **4).** Que en virtud de las funciones que son propias del Municipio de Zarzal, tanto desde el punto de vista misional como de gesti6n, se requiere apoyar y acompariar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, entre los cuales esta CONTRATACION que representa un aspecto relevante dentro de la gesti6n, siendo herramienta principal para materializar las metas previstas en los planes y programas, lo cual conlleva a elaboraci6n de multitud de documentos que conforman los expedientes contractuales, informaci6n que debe mantenerse organizada, para que pase a cargo de la persona responsable de su archivo en debida forma en cumplimiento a la ley 594 de 2000. **5).** Que el municipio, requiere cambiar la herramienta tecnol6gica para los procesos de Contabilidad Publica, Presupuesto Publico, Tesoreria, Inventario y Activos Fijos, N6mina e Impuesto de Industria y Comercio, puesto que se requiere de un software integrado que ayude a agilizar y mejorar los procesos. **6).** Que para la celebraci6n del contrato que se requiere, segun el objeto del mismo, se puede llevar a cabo de manera directa por o existir pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el Literal "h", numeral 4°, articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015. 7). Que de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos es importante y necesario para el municipio de Zarzal, efectuar la adquisici6n de la licencia, instalaci6n, implementaci6n, puesta en marcha y soporte de los m6dulos de Contabilidad Publica, Presupuesto Publico, Tesoreria, Inventario y Activos Fijos, N6mina e Impuesto de Industria y Comercio. **8)** Que el software que hoy nos ofrece la empresa GESTI6N MUNICIPAL SIAF S.A.S., representada por el senor Jose Omar Grisales Grajales es una herramienta tecnol6gica con el recorrido y el enfoque en diferentes entidades del Departamento de Caldas, en los municipios de Argelia y Roldanillo en el Valle del Cauca, que brinda seguridad al buen manejo y operatividad de la informaci6n. **9)** Que la empresa GESTI6N MUNICIPAL SIAF S.A.S es titular de los derechos patrimoniales del titulo "titulo "SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)",
certificado por el Ministerio del Interior. **10)** Que EL CONTRATISTA aport6 todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad, para cumplir con el objeto del presente contrato. **11**). Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la Direcci6n del Departamento Administrativo de Hacienda. **11**). Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la entidad, se demuestra la necesidad de esta contrataci6n **12).** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, relaci6n contractual que se regira por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE LICENCIA, INSTALACI6N Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS CONTABILIDAD PUBLICA, PRESUPUESTO PUBLICO, TESORERfA, INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS, N6MINA E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.. SEGUNDA.- DURACI6N:** El
plazo de ejecuci6n del contrato sera contados a partir de la suscripci6n del Acta de Inicio, aprobaci6n de p6lizas hasta el 31 de diciembre de 2020. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACI6N DE SERVICIOS:** El valor estimado para el contrato sera la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00), M/CTE. **CUARTA.- FORMA DE**
PAGO: La anterior cifra sera cancelada por el municipio, asi: Mediante actas de avance parciales debidamente suscritas con el supervisor del contrato o a la entrega a satisfacci6n del software funcionando 6ptimamente. **PARAGRAFO 1:** CONDICI6N GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hara, previa certificaci6n de cumplimiento a satisfacci6n por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetara al PAC del municipio y la certificaci6n que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior. **QUINTA.- IMPUTACI6N PRESUPUESTAL:** El presente contrato sera atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2020, e imputado

presupuestal segun certificado de disponibilidad expedido por la Secretaria de hacienda municipal; asi:

No. CDP	FECHA	CODIGO	DENOMIANCI6N APROPIACION	FUENTE	VALOR
000341	16/06/2020	71307	Adquisici6n de Maquinaria, Equipo y Software	501	$100.000.000

CLAUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACI6N DEL SERVICIO A DESARROLLAR: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades: Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de ***CONTABILIDAD PUBLICA, integrado en tiempo real para Tesoreria, Presupuesto, N6mina, Inventarios y Activos Fijos.*** Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de ***PRESUPUESTO PUBLICO, integrado en tiempo real para Tesoreria, Contabilidad.*** Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de ***TESORERiA, integrado en tiempo real con Presupuesto, Pub/ico, Contabilidad.*** Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de ***INVENTARIOS Y ACT/VOS F/JOS, integrado en tiempo real para depreciaciones.*** Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de ***NOMINA, integrado en tiempo real para causaciones y pagos. INTEGRAL/DAD CON PLATAFORMAS WEB - WEB SERVICE.*** Capacitacion a los funcionarios para el manejo del Modulo de ***CONTABILIDAD PUBLICA, PRESUPUESTO PUBL/CO, TESORERiA, INVENTARIOS Y ACT/VOS FIJOS, NOM/NA.*** Permanente acompariamiento en cuanto a actualizaciones en aplicabilidad de las normas Municipales, Departamentales y Nacionales. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Ademas de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medic de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el optimo desarrollo del contrato, asi: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista ademas de las contenidas en el articulo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1).** Instalar, implementar el software, brindar soporte del mismo, capacitar a los funcionarios encargados, presentar factura de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para tramite y pago de la cuenta respectiva. 2). Presentar al dia el pago de la seguridad social. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la informacion que este a su disposicion en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demas actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que esten relacionadas con la ejecucion del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio ademas de las contenidas en el articulo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.- **3)** Suministrar al CONTRATISTA toda la informacion que requiera para ejecutar el contrato. **4)** Procurar los insumos necesarios para desarrollar la logistica que requieran las distintas actividades previstas en el contrato; **5)** Colaborar para la interaccion del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** *De* acuerdo con lo establecido en el incise 2, numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendra derecho a ninguna prestacion distinta a lo pactado expresamente en las clausulas tercera y cuarta del presente contrato, razon por la cual con este contrato no existe ningun vinculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razon EL CONTRATISTA actuara por su propia cuenta, con autonomia, sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, ademas par sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISI6N:** La vigilancia, supervision y control de la ejecucion y cumplimiento del contrato sera ejercida por el Director del Departamento Administrative de Hacienda o quien haga sus veces, quien representara a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionara al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor esta autorizado para impartir instrucciones u ordenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de este, exigirle la informacion que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrarsela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA.- SUSPENSI6N DEL**

CONTRATO: Solo procedera la suspension temporal de la ejecucion del contrato, de comun acuerdo entre las partes, por motives de fuerza mayor o case fortuito, previa suscripcion del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspension. En este case EL CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la garantia unica (si le ha side exigida); por un termino igual al de la suspension. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motive generador de la suspension, el contrato debera reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciacion sera tomada come incumplimiento por parte de este. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el incise 3, numeral 2, del articulo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podra declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Asi mismo, EL MUNICIPIO podra interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los articulos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo ya favor de la ENTIDAD una garantia unica, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en compariia de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual cubrira los siguientes conceptos: Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses mas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En case de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagara a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta que mantendra indemne al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad, reclamacion, perdida, pleito y acci6n legal, embargo, page, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honoraries de abogados y demas costas legales) derivados de cualquier accion u omisi6n del **CONTRATISTA** o de un tercero, por negligencia u otra causa. **EL MUNICIPIO** tendra el derecho, pero no la obligaci6n, de participar en la defensa de cualquier reclamaci6n o litigio con abogados de su elecci6n, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **DECIMA CUARTA.- AFILIACI6N DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D.
2800 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA debera afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social come independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliaci6n conlleva. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En case que **EL CONTRATISTA** incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraidas en el presente contrato de Prestaci6n de Servicios de apoyo a la gesti6n, **EL MUNICIPIO** podra imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honoraries pactados por cada dia de incumplimiento. El valor de las multas podra deducirse directamente de los creditos a favor del **CONTRATISTA** ode las que por cualquier motive lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicaci6n escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminaci6n unilateral del contrato ni para hacer efectiva la clausula penal pecuniaria, si a juicio de **EL MUNCIPIO** se hace necesario. **DECIMA SEXTA.- ECUAC16N CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendra el equilibro econ6mico del contrato pudiendo **EL MUNICIPIO** reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **DECIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecuci6n del contrato, **EL MUNICIPIO** por medic de acto administrative debidamente motivado lo dara por terminado y ordenara su liquidaci6n en el estado en que se encuentre. En el case en que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, podra adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecuci6n del objeto del contrato. **DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podra ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o

juridica, nacional o extranjera sin autorizaci6n previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO.** EL **CONTRATISTA** no podra Subcontratar la ejecuci6n del presente contrato, sin la autorizaci6n previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO.** En las subcontratos se hara constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de las terminos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA.- DECIMA NOVENA. INHABILIDADES** E **INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de Compraventa, EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no esta cobijado par ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **VIGESIMA.- INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecuci6n del presente contrato y sus originales deberan reposar en las archivos de EL **MUNICIPIO,** para lo cual deberan ser presentados par EL CONTRATISTA, a traves de mensaje de datos y media fisico. **VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecuci6n del objeto del contrato de prestaci6n de servicios de apoyo a la gesti6n que aqui se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberan someterse a las Mecanismos Alternativos de Soluci6n de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACI6N:** La liquidaci6n del presente contrato de prestaci6n de servicios se podra hacer en el estado en que se encuentre, par mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZAC16N DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecuci6n requerira: 1. Registro Presupuestal.2. Aprobaci6n de la garantia Unica. **VIGESIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regira par las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013 y demas normas vigentes aplicables a la materia contractual. **VIGESIMA QUINTA.- GASTOS:** Todos las gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicaci6n de este Contrato seran exclusivamente par cuenta del **CONTRATISTA. VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para las efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de Prestaci6n de Compraventa, se fija coma domicilio de las partes la ciudad de Zarzal y las notificaciones seran recibidas par las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato las siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO par EL CONTRATISTA. 3. Formato Unico Hoja de vida persona natural. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Constancia del Registro Unico Tributario - RUT. 6. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida par la Contralorla General de la Republica. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido par la Procuraduria General de la Nacion. 8. Certificado de antecedentes penales. 9. Certificado e Medidas Correctivas. 10. Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018). 11. Registro Presupuestal. 12. Toda la correspondencia cruzada entre las partes.

Para constancia se firma en Zarzal, a las 1 6 días del mes de junio de 2020.

MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S
NIT. 900.682.548-4
R.L. JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
CC: 79.553.518 de Bogotá D.C.
Contratista.

CONTRATO DE COMPRA	No 039 DEL 14 DE ENERO DE 2020
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOUMA
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALEXANDER MEJ IA CASTELLANOS
NliT:	800.100.056-3
CONTRATISTA	GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	900068548
OBJETO	SUMINISTRO DE LICENCIA, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE OE UN MODULO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD PUBLICA, INTEGRADO EN TIEMPO REAL **PARA** TESORERIA, PRESUPUESTO, NOMINA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FUOS, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INOUSTRIA **y COMERCIO, VENTANILLA UNICA** y **RECAUDO** DE **TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOUMA.**
VALOR	$ **160.000.000**
IMPUTACION	**230407109**
PLAZO	**347 DIAS**

Entre l.os suscritos **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS** Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanfa mlmero **9'3420284** expedida en Fresno - Tolima, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Fresno Tolima. elegido por voto popurar, acta de posesi6n del 27 de Diciembre 2019 de la notaria unica del circuito de Fresno Totima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artfculo 11', Numeral 3°, literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 *y* sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominara EL **MUNICIPIO,** de una parte y de otra parte **GESTtON MUNICIPAL SIAF S.A.S.** Identifrcado con Nit. **No 900682548** quien en adelante se denominara EL **CONTRATtSTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra el cual se regira por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: SUMINISTRO** DE **LICENCIA, INSTALACION, IMPLEMEN,TACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE** DE UN **MODULO DE SOFTWARE DE CONTABIUDAD PUBUCA,, INTEGRADO EN TIEMPO REAL PARA TESORERIA, PRESUPUESTO, NOMINA,, INVENTARIOS Y ACTIVOS** FIJOS, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRJA Y COMERCIO, VENTANILLA UNICA Y RECAUDO DE TRANSITO PARA EL MUN'ICJPIO DE FRESNO TOUMA. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-**

VALOR: El valor det presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE {$160 000.000).** EJ CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA de la sigurente manera: Un primero pago por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** el 30 de Enero, y 11 pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**

2003 en su articulo No 1.. Se debera anexar Certificaci6n de cumplimiento al Sistema de Seguridad Sociar Integraf, parafiscales (Cajas de Compensaci6n Familiar, Sena e ICBF). **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJE.CUCIC)N DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de Trescientos cuarenta y siete {347) Dias a partir de fa firma del acta de inido. **CLAUSULA CUARTA; RELAC16N LABORAL:** El presente con□ato no genera relaci6n laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningun tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cfausula tercera del mismo. **CIAUSULA QUINTASUJECION DE LOS PAGOSA LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio de Fresno pagara el gasto que ocasione el presente- contrato con cargo al Programa 2304071 Art 09 correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0052 de fecha de 14 de Enero de 2020 expedido par la Auxiliar Administrativa Presupuesto de la secretaria de hacienda. **CU\USULA SEXTA-SUPERVISION** De conformidad con los articulos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, se designa como supervisor del presente contrato al Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces. ***CLAUSULA SEPT/MA OBLIGACIDNES DEL* EI CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes actividades: • Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de CONTABILIDAD PUBLICA, integrado en tiempo real para Tesoreria, Presupuesto, N6mina, Inventarios y Activos Fijos. Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Aporta Colombia, ventanilla unica y recaudo de transito. • Instalaci6n, Implementaci6n y Puesta en marcha del Modulo de CONTABIUDAD PUBLICA, integrado en tiempo real para Tesoreria, Presupuesto, N6mina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia. • Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de PRESUPUESTO PUBLICO, integrado en tiempo real para Tesorerra, Contabilidad, N6mina, Inventarios y Acti.vos Fijos, Impuesto Predral Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia. • Instalaci6n, Implementaci6n y Puesta en rnarcha def Modulo de PRESUPUESTO PUBLICO, integrado en tiempo real para Tesoreria, Contabilidad, N6mina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia entrega fisica de licencia de Software del M6dul'o de TESORERIA, integrado en ti.empo real. • Instalaci6n, Imptementaci6n y Puesta en marcha del Modulo de TESORERiA, integrado en tiempo real. Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, integrado en tiempo re-al para depreciaciones. • Instalacion. Implementaci6n y Puesta en marcha del Modulo de INVENTARIOS Y ACTIVOS fIJOS, integrado en ti.empo real para depreciaciones. • Entrega fisica de licencia de Software del Modulo de NOMINA, integrado en tiempo real para pagos. • Instalaci6n. Implementaci6n y Puesta en rnarcha del Modulo de NOMJNA, integrado en tiempo real para pagos. • INTEGRALIDAD CON PLATAFORMAS WEB - WEB SERVICE. • Soporte remoto permanente para el Modulo CONTABIUDAD PUBLICA, PRESUPUESTO PUBUCO, TESORERiA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, NOMINA y presencial cuando se requiera. • Capacitaci6n a las funcionarios para el maneJo del Modulo de CONTABILIDAD PUBUCA. PRESUPUESTO PUBLICO, TESORERiA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, **NOMINA.** • Actualizaciones normativas Municipales, Departamentales y Nacionales. **OBLIGACIONES** DEL **CONTRA**TISTA: Son deberes y derechos del Contratista ademas de las

veracidad y correcto uso de la informaci6n que este a su disposici6n en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) las demas actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que esten relacionadas con la ejecuci6n del objeto contractual. 5) Atender las sugerencias del supervisor asignado. 6) Atenci6n en horario laboral del dia e lunes a viemes por internet, telefono o fax. 7) Capacitaci6n constante sobre el uso y modernizacion de cada uno de los m6dulos.
8) Visitas de los funcionarios del Software a adquirir a la alcaldia Municipal, cada vez que se requiera. 9) ActuaJizar las versiones para mejoras tecnicas o los cambios que se requieren para et buen funcionamiento de los m6dulos suministrados con la nmmatividad vigente. 10) Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del mismo. 11). expedir garaotias de cumplimiento y de calidad par el 10% del valordel contrato. **Ct.AUSULA OCTAVA: GARANTIAS: De cumplimiento general del contrato:** par una cuantfa equivalente al 10% del valor del contrato y por el termino de ejecuci6n del mismo y Sesenta (60) Oras mas, contados a partir de la fecha de suscripci6n del contrato. **De, calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantra equiv:alente al 10 % del valor del contrato. Su vigencia sera por el tiempo del contrato y Seis meses mas. **CLAUSULA NOVENA: PROROGA PLAZO** el plazo de terminaci6n podra ser madificado de com(m acuerdo entre las partes mediante acta firmada por el contratista el interventor y el Alcalde **PARAGRAFO** las ampliaciones se concederan justificando et motivo por In menos con cinco (5) dias de anticipaci6n al vencimiento del contrato. la cual sera aprobada por el Municipio, solo podra celebrarse contra.to adicional para la modificaci6n del plazo y/ o valor del contrato en ningun caso podra modificarse et objeto principal del contrato ni prorrogar su plazo si estuviere vencida. **CLAUSUIA DECIMA NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL, PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSION** el contratista es el Cmico responsable por ta vincufaci6n de personal. la celebraci6n de subcontratos, puesta en el sitio del equipo indispensable para ejecutar el objeto contractual y la adquisici6n de los materiales que le competen **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento A el Municipio de Fresno para efectuar la tasaci6n y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contra1o, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidaci6n de las multas la efectuara el supervisor en las actas parciales de recibo yen□ acta final y/o de recibo de los bienes, segun sea el momento en que se ocasionen, *y* su cobro se efectuara descontando el valor de las misrnas en las pagos parciales y/o finaf, seg(m sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes si.guiente a su tasaci6n por parte def CONTRATISTA, se incluiran en l'a liquidaci6n efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podra efectuarse con cargo a la garantfa de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEG.UNDA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA;** Si se Uegare a suceder el evento de incumplimi ento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Fresno, ode El CONTRATISTA. debera pagar a Utulo de clausul'a penal pecuniaria, la parte que incumpli6, el valor correspondiente ar diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podran cobrar, prev,o requerimiento. con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podra hacer efectivo par parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a traves de la garantia unica

Fresno declararfi la caducidad deJ contrato mediante acta administrative debidamente motivado, lo dara por terminado y ordenara su liquidaci6n en el estado en que se encuentre sr se presen alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de El CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecuci6n del contrato y evidencie que puede conducir a su paralizaci6n, par la ocurrencia de alguna de las causales estabfecidas en el articulo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso ultimo del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio de Fresno decida abstenerse de declarar ta caducidad,, adoptara las medidas de control e intervenci.6n necesarras. que Garanticen la ejecuci6n del objeto contratado. la declaratoria de caducidad no impedira que la entidad contratante continue inmediatamente la ejecuci6n del objeto contratado, bien sea a traves del garante o de otro CONTRATIST A, a quien a su vez se le podra declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. la declarad6n de la caducidad no dara lugar a indemnizaci6n del CONTRATISTA, quien se hara acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contrataci6n de la Administraci6n Publica. La deciaratoria de caducidad sera constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CIAUSULA DECIM'A CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podra de comun acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecuci6n def contrato. mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos det plaza exti'ntivo se compute el tiempo de suspension. **CLA.USULA DECIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA, solo podra ceder el presente contrato previa autorizaci6n escrita del Municipio de Fresno **CLAUSULADECIMASEXTA: SUBCONTRATACI6N:** El CONTRATISTA solo podra subcontratar todo aquello que no implique fa ejecuci6n de la totalidad del obj'eto del presente contrato, con la autorizaci6n previa y escrita del Municipio de Fresno. En et texto de los subcontratos autorizados se dejara constanda que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de tos terminos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Fresno podra ordenar la terminaci6n del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a redamar indemntzaci6n de perjuicio ni a instaurar acdones contra et municipio de Fresno por esta causa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA INTERPRETACI6N MODIFICACION Y TERMINACI6N UNILATERALES:** Cuando surjan motivos pasteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretaci6n. modificaci6n y terminaci6n unilaterales de este. se dara apliCaci6n a lo dispuesto en los artfculos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de comun acuerdo entre las partes, representadas par EL CONTRATISTA y el supervisor der contrato, al cumplimiento de su objeto, o a mas tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinci6n de la vigencia del contrato o de la expedici6n del acto administrative que ordene su terrninaci6n. Tambien en esta etapa las partes acordaran las ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liq,uidacr6n canstaran las acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleg,aren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidaci6n se exigira a EL CONTRATISTA la extensi6n o ampliaci6n, si es del caso, de la garanHa def contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinci6n del mismo.

del recurso de reposici6n **CIAUSULA. VIGESIMA: TERMINACI6N BILATERAL AN·TICIPADA:** las partes de comun acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para fa eiecucidn der contrato en el termrno de cinco {5) dias habiles, contados a partir de la fecha de la suscripcion de este. se tenninara pudiendo El Municipio de Fresno adjudicar y suscribir el contrafo con el proponentei que siguiera en el orden de elegibilidad. **CL.AUSUIA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADE.S E tNCOMPATIBtlIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripci6n de este contrato afirma bajo j,uramento que no se halla incurso en ninguna *de* las inhabilidades. incompatibifidades y dernas prohibiciones para contratar previstas en ta Constitucion Polftica. fa Ley y demas disposiciones vi.g:entes sobre, la materia. y que si Uegare a sobrevenir alguna,. actuara confonne lo preve el arUculo 9° de la Ley 80 de 1993:. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deciara que no se encuentra como deudor momso del Estado par ningun concepto de acuerdo a to senalado en la Ley 7'16 de diciernbre.24 de 2001 artf:culo 4o. Parag,rafo 3o. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** contratos del Estado se perfeccionan cuando se log,re acuerdo sobre el obJeto y la confraprestaci6n. este se efeve a escrito y se obte.nga el registro Presupuestal. Para fa ejecuci6n se requiere: 1:).. la existencia de. las disponibiHdades presupu:estales correspondientes,2) pag;o def impuesfo de timbre si hubiere l'ugar a tar1 erogaci6n tributaria, **CI.AUSULA VI.GESIMA TERCERA: LE.GISLACI6N APLICABLE:** Ley 80 de 1199·3, 1474 de 2011,. y· sus decretos regfamentarios y demas normas que regulan la materta **.CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** EL GONTRATISTA afirma bajo juramento que se encuentra vincutado y al dia con el sistema de seguridad sociat integral pmvista en la fey 100 de 1'993 **CLAU.SUIA VIGESIMA QUINTA: 0OCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman pane integral del presente contrato los siguientes documentos que se refacionan:.. 1) certificado de drsponibilidad presupuestaf N°' 0052 de fe.cha de 14 de Enero de 2020, expedido por fa AuxiUar Administrativa de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.2.) Afiliacion a E.P.S.. certiftcado de afiliacion a pension, 3) fotocopia de la cedula de ciudadania, RUT. camara y comercio.

Para constancia se firma en Fresno, a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2020.

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal Fresno

GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S
Contratista

En la fecha he sido enterada de la calidad de supervisor del presente contrato, frente a lo cual adquiero todas las obligaciones inherentes a la presente calidad, firmando como señal de aceptación del mismo

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda Municipal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290290416

PIB
11:42:09

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OMAR GRISALES GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79553518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289310949

PIB
15:50:52

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006825484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:54:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79553518
Código de Verificación	79553518260120155415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:53:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006825484
Código de Verificación	900682548426012015530 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:55:22 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79553518**
Apellidos y Nombres: **GRISALES GRAJALES JOSE OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:57:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79553518** y Nombre: **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133034501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900682548	4	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GESTIONMUNICIPAL	CALLE 10D N 37A 03	MANIZALES-CALDAS	8900177	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2079596478	9497859784	E	2026/01/14	2026/01/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,794,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GESTIONMUNICIPAL (8 Afiliados)						$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0
Centro de Trabajo: GESTIONMUNICIPAL (8 Afiliados)						$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (8 Afiliados)						$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0
1	CC	25098606	AGUDELO OLGA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	24344178	AGUDELO VALENTINA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
3	CC	15990515	ARREDONDO JHON	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
4	CC	1002857155	GOMEZ SANTIAGO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
5	CC	79553518	GRISALES JOSE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
6	CC	24549532	LOPEZ MONICA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
7	CC	1053813831	MEJIA ANDRES	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
8	CC	24870048	NIETO LUZ	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF11	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900682548	4	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GESTIONMUNICIPAL	CALLE 10D N 37A 03	MANIZALES-CALDAS	8900177	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2079596478	9497859784	E	2026/01/14	2026/01/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,794,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$1,822,400	$0	$0	$1,822,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$911,200	$0	$0	$911,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$60,000	$0	$0	$60,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$60,000	$0	$0	$60,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$456,000	$0	$0	$456,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	8	$456,000	$0	$0	$456,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$456,000	$0	$0	$456,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$171,000	$0	$0	$171,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**8**	**$2,794,400**	**$0**	**$0**	**$2,794,400**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JOSE OMAR GRISALES GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.518 en mi condición de Representante Legal de GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. Identificada con Nit 900.682.548-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Dada en Manizales a los 13 días del mes de enero de 2026.



JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
C.C. 79.553.518
REPRESENTANTELEGAL

Yo, INGRID MAIGRETH SALAZAR HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.694.079, y con Tarjeta Profesional No. 144341-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora de GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. identificada con NIT. 900.682.548-4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en elartículo 50 de la ley 789 de

2022.

Dada en Manizales a los 13 días del mes de enero de 2026.



INGRID MAIGRETH SALAZAR HERRERA
C.C. 24.694.079
Contadora Publica TP-144341

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79553518 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 04:03 PM

Código Verificación: **2A1J765XZL**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 22/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GESTION MUNICIPAL SIAF SAS** con **NIT 900.682.548-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 087000035664

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA